

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2018-01014.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 38 DEL 4 DE MARZO DE 2022.

Respecto de la petición elevada por la señora HERMENCIA CASTELBLANCO CASTELBLANCO en memorial que remitiera via correo electrónico el día 9 de febrero del cursante año (archivo Nro. 44), debe indicarse que en auto del 10 de noviembre de 2021 (archivo Nro. 34) se dispuso que previo a resolver sobre su solicitud de revocatoria de poder a su abogado, se ponía en conocimiento del Dr. LUIS FERNANDO PAEZ GIRALDO sus manifestaciones, para lo que se le concedió el término de 5 días.

No obstante lo anterior y como quiera que el precitado apoderado guardó silencio al respecto, se le **REVOCA** como apoderado de la señora HERMENCIA CASTELBLANCO CASTELBLANCO.

Consecuencia de lo anterior, esta Juez se abstiene de correr traslado del trabajo de partición que fuera presentado el día 11 de enero del cursante año (archivo Nro. 43), suscrito por los Drs. AVELINO PLAZAS FIGUERERO y LUIS FERNANDO PÁEZ GIRALDO.

Se requiere a la señora HERMENCIA CASTELBLANCO CASTELBLANCO, para que en el término de 5 días proceda a designar nuevo apoderado que la represente, a fin de poder requerir a todos los herederos para que de común acuerdo designen partidador, so pena de que el juzgado lo nombre de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc1badb1f256a37b48624e114700374b66aa26d1da363b6cc7ec80e5cd65899**

Documento generado en 03/03/2022 02:14:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**